



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001257

Fecha: 08/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino: JUAN



“Por medio del cual se Deroga un acto Administrativo de Nombramiento”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.1.12 del Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, consagra la Derogatoria del nombramiento, cuando:

1.. “La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la constitución, la ley o el presente título”.

Mediante el Decreto número **2019070001053 del 25 de febrero de 2019**, se nombró en provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses, al señor **JUAN MANUEL MONROY VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadana número **1.035.230.209** de Barbosa (Antioquia), en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, NUC Planta 2000001568, ID Planta 0020201332, planta de cargos pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP – adscrito a la Institución Educativa El Bagre, Municipio El Bagre - Antioquia, de la Secretaría de Educación Departamental.

Mediante oficio radicado bajo el número **2019010081644 del 28 de febrero de 2019**, el señor **JUAN MANUEL MONROY VILLEGAS**, manifestó por escrito la no aceptación del nombramiento en provisionalidad.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario Derogar el mencionado acto administrativo de nombramiento en provisionalidad, en cuanto la persona que fue nombrada para el mismo no acepto.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTICULO ÚNICO: Derogar el Decreto Número **2019070001053 del 25 de febrero de 2019**, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses, , al señor **JUAN MANUEL MONROY VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadana número **1.035.230.209** de Barbosa (Antioquia), en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, NUC Planta 2000001568, ID Planta



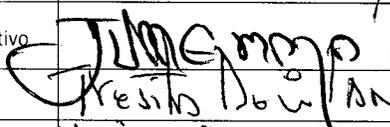
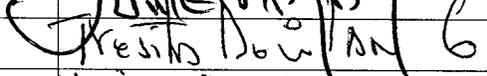
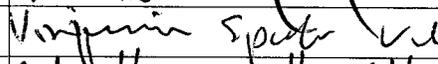
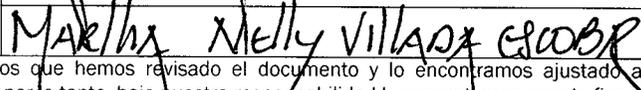
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

0020201332, planta de cargos pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP – adscrito a la Institución Educativa El Bagre, Municipio El Bagre - Antioquia, de la Secretaría de Educación Departamental, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		04/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		06/03/2019
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		06/03/19
Elaboró y Proyectó:	Martha Nelly Villada Escobar Profesional Universitario		05.03.2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		